



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 005-2018-UTEA-R

Abancay, 12 de enero del 2018.

VISTO:

El Oficio N° 04-2018-UTEA-DIGA-SDO-AB de fecha 03 de enero del 2018, remitido por el Responsable de Obras, solicitando la contratación de un asistente técnico de obra para la Construcción de la Torre Tecnológica de la Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 04-2018-UTEA-DIGA-SDO-AB de fecha 03 de enero del 2018, remitido por el Responsable de Obras, solicitando la contratación de un asistente técnico de obra para la Construcción de la Torre Tecnológica de la Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes; por la modalidad de recibo por honorarios Profesionales a partir del 04 de diciembre del 2017 al 30 de marzo del 2018



Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector y con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario; es procedente aprobar el contrato de VIDAL MERINO ANDRADE para que labore como Asistente Técnico de Obra para la "Construcción de la Torre Tecnológica" de la Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes; por la modalidad de recibo por Honorarios Profesionales, a partir del 04 de diciembre del 2017 al 30 de marzo del 2018, cuya remuneración mensual será de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos soles); lo que amerita emisión de la presente resolución.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 005-2018-UTEA-R

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el contrato de **VIDAL MERINO ANDRADE** para que labore como Asistente Técnico de Obra para la "Construcción de la Torre Tecnológica" de la Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes; por la modalidad de recibo por Honorarios Profesionales, a partir del 04 de diciembre del 2017 al 30 de marzo del 2018, cuya remuneración mensual será de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER**, a la Dirección General de Administración realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO QUINTO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.



Dr. ~~Ramón~~ **Ismael TRUJILLO ROMAN**
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Lic. Julia FARFÁN TANAKA
Secretaria General (e)
Universidad Tecnológica de los

Andes
RITR/jft
jac.